



Moratoria de Desalojo en Todo el Estado

Una moratoria de desalojo está vigente para todas las unidades de alquiler residencial en California, incluyendo Mountain View.

Proporciona **protecciones de desalojo** por falta de pago del alquiler desde el 4 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 para los inquilinos que experimentan dificultades financieras debido al **COVID-19**. Inquilinos que califican pueden quedarse en su casa aunque no puedan pagar el alquiler siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de notificación y pago.

Visite mountainview.gov/moratoria_desalojo, llame al **(650) 282-2514**, o envíe un correo electrónico a csfra@housing.org para obtener más información.

Todas las **unidades residenciales de alquiler** en Mountain View están **cubiertas**.



Casas unifamiliares



Dúplex



Condominios y townhomes



Apartamentos



Casas móviles y espacios



Otros tipos de unidades residenciales



Los propietarios dan 15 días de aviso con el formulario de Declaración de Dificultades COVID-19 al inquilino



Los inquilinos devuelven el formulario de Declaración de Dificultades COVID-19 dentro de los 15 días hábiles al propietario



Los inquilinos son responsables de los alquileres atrasados



Los planes de reembolso pueden ser negociados



No se pueden cobrar cargos por retraso o intereses; se prohíben las represalias y el acoso

Para **evitar el desalojo**, los inquilinos calificados **deben**:

mar.	abr.	mayo	junio	julio	agosto	set.	oct.	nov.	dic.	enero
------	------	------	-------	-------	--------	------	------	------	------	-------

Renta debida del 4/3/2020 – 31/8/2020

Proporcionar al propietario el formulario de declaración de dificultades en un plazo de 15 días hábiles

Renta debida del 1/9/2020 – 31/1/2021

Proporcionar al propietario el formulario de declaración de dificultades en un plazo de 15 días hábiles **y** pagar al menos el 25% de la renta debida antes del 31 de enero de 2021

Los inquilinos que siguen los pasos anteriores no pueden ser desalojados por un alquiler cubierto por la moratoria. Los propietarios pueden empezar a recuperar la deuda de alquiler relacionada con COVID-19 el 1 de marzo de 2021 a través de la corte de reclamos menores.